



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de enero del 2004
No. 3

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para internar a los Estados Unidos de América en 2004 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, cacahuata originario de los Estados Unidos Mexicanos.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2458-A1, 2-A1, 3-A1, 016, 12-A1, 13-A1 y 14-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 018, 015, 017 y 014.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para internar a los Estados Unidos de América en 2004 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, cacahuata originario de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 302 párrafo 4 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 4o. fracción III, 5o. fracción V, 6o., 14, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción III, 26 y 31 de su Reglamento; 1o. y 5o. fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, aprobado por el Senado de la República el 22 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre del mismo año, prevé, entre sus objetivos, eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios entre los territorios de las Partes;

Que el artículo 302 párrafo 4 del propio Tratado establece que cada una de las Partes podrá adoptar o mantener medidas sobre las importaciones con el fin de asignar el cupo de importaciones realizadas según una cuota mediante aranceles (arancel-cuota), establecidos en el anexo 302.2, siempre y cuando tales medidas no tengan efectos comerciales restrictivos sobre las importaciones, adicionales a los derivados de la imposición del arancel-cuota;

Que es necesario propiciar esquemas de promoción accesibles a las empresas exportadoras de productos originarios a incrementar la utilización de los aranceles-cuota establecidos bajo el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte;

Que el monto que ampara el arancel-cuota de exportación para cacahuate excede los antecedentes de exportación de los Estados Unidos Mexicanos, y

Que la medida a que se refiere el presente instrumento, cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN 2004 DENTRO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, CACAHUATE ORIGINARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO PRIMERO.- El cupo para internar en 2004, a los Estados Unidos de América, dentro del arancel-cuota establecido para cacahuate originario de los Estados Unidos Mexicanos, para efecto de lo dispuesto en el artículo 302 párrafo 4 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, es el que se determina en el cuadro siguiente:

Descripción	Cupo
Cacahuate sin tostar ni preparar en otra forma; con cáscara.	4,538 toneladas.
Cacahuate sin tostar ni preparar en otra forma; con cáscara; incluso quebrantados.	
Cacahuate sin cáscara.	
Cacahuate preparado o conservado en cualquier otra forma.	

ARTICULO SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en los artículos 24 párrafo segundo de la Ley de Comercio Exterior y 31 de su Reglamento, la Secretaría no intervendrá en la administración de este cupo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2004 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2004.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.**- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 9 de diciembre de 2003).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 38/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL GOÑI MARQUEZ Y CARLOS GOÑI MARQUEZ APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MIGUEL ANGEL CERVANTES HERRERA Y OLIVIA ACOSTA TOLEDO DE CERVANTES, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día veintitrés de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmuebles embargados en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado en el lote 13, manzana 55, planta intermedia conforme a la actual nomenclatura número 16-B de la calle de Retorno de Dinamos del fraccionamiento Bosques del Valle, 2ª sección, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.00 metros con lote 22, al sur: 7.00 metros con Retorno Bosques de Dinamos, al oriente: 17.50 metros con lote 14, y al poniente: 17.50 metros con lote 12, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados en actuaciones siendo postura legal la cantidad que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.238 del Código de Procedimientos Civiles y para el caso de no presentarse postor a los bienes el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil de Primera Instancia de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a veintisiete de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2456-A1.-15 diciembre, 6 y 12 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 792/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYNALDO RAFAEL CASTRO REYES Y/O ANITA HERNANDEZ SANCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de PROMOTORA TEC, S.A. DE C.V., en contra de HILDA MARTINEZ RUBIO Y ELEAZAR FLORES ALARCON, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, el juez del conocimiento señaló las doce horas con treinta minutos del día veintuno de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistientes en un automóvil marca Ford, modelo Fiesta, año 2001, tipo Hatchback de cinco puertas, número de serie WF0BT093612100084, número de motor 100084, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado, siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio de avalúo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 762 y 763 del

Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria al Código de Comercio, por lo que convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de diciembre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

2-A1.-5, 6 y 7 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JAVIER CRUZ LOPEZ, por conducto de los endosatarios en procuración JOSE ANTONIO ROJAS LEGUIZAMO Y ALFREDO CRUZ LOPEZ, demanda a DELGADO ALONSO ANGEL, en el expediente marcado con el número 279/2001-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, el pago de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., se señalan las doce horas del día veinticuatro de enero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en vehículo marca Volkswagen tipo Sedan, modelo 1979 (probable), color negro, con llantas anchas y rines deportivos, con placas de circulación "LUC.7111 DEL ESTADO DE MEXICO", con número de serie 11CO117657, debiéndose publicar la venta del mismo por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, como en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como precio inicial la cantidad de \$ 7,900.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Dado en el local de este juzgado a los once días del mes de diciembre del dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3-A1.-5, 6 y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 581/2003, seguido por el LICENCIADO JAVIER LOPEZ MAYA Y GUILLERMO LOPEZ MAYA, en el juicio ejecutivo mercantil, en contra de JOSE TORRES SOSA Y ANGEL TORRES GARCIA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha quince de diciembre del año dos mil tres, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día veintinueve de enero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en una motocicleta Honda CF400, de cuatrocientos centímetros cúbicos, de color naranja con negro, con número de serie JH2NC2708KM000913, estándar de seis velocidades, número de motor NC27E-2001026, en regulares condiciones de uso, con un faro en la parte del manubrio con motor gris, funcionando por la cantidad de \$ 3,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como precio base para el remate la cantidad total de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), de la almoneda ordenada, siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

016.-6, 7 y 8 enero.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 26/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL (ACERMEX) en contra de INEZ MAYA AGUILAR, se han señalado las once horas del día treinta de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en subasta, respecto del siguiente bien: Siendo el inmueble ubicado en calle de Matamoros Poniente, actualmente número 25, en la Cabecera Municipal del poblado y municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Estado de México. Convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta por única ocasión, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este H. Juzgado y en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, teniéndose como precio de remate de dicho bien inmueble la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.

Se expide el presente edicto a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

12-A1.-6 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 374/2001.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de GARCIA BAUTISTA OSCAR Y OTRO, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble el cual se encuentra ubicado en el departamento C, segundo piso, del edificio en condominio número oficial 4, en la calle de retorno de Bosque de Limoneros, construido sobre el lote 44, manzana 84, del Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 055717, con una superficie de 48.50 m2, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil cuatro, siendo precio base del remate la cantidad de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de

previo del avalúo en la inteligencia de que los postores deberán exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate un término de siete días hábiles. México, D.F., a 9 de diciembre del 2003.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

13-A1.-6 y 16 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 418/99.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANAMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LOPEZ BURGOS PEDRO Y OTRO, el C. juez dictó el siguiente auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre del dos mil tres... procédase al remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en el presente juicio consistente en casa habitación sita en calle de Andrinos casa 629, lote 18, manzana 113, Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de lote de 126 m2, y construcción aproximada de 148.20 m2, con valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N., sirviendo de base para el remate el valor mencionado, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad, haciéndose del conocimiento de los interesados que para intervenir en la subasta deberán exhibir al menos el diez por ciento del valor total de avalúo... Con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles... Doy fe.

México, Distrito Federal, a diecisiete de noviembre del dos mil tres... en la inteligencia que el inmueble se encuentra en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México... Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre del año dos mil tres... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado con las precisiones establecidas, se señala como nuevo día y hora al efecto las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil cuatro... Doy fe.

Edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal, publicarse en el periódico "El Universal", y en los sitios de costumbre y puertas del juzgado exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate un término de siete días hábiles. México, D.F., a 1o. de diciembre del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

14-A1.-6 y 16 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 5550/505/03, AMANDO LOZANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Otumba, predio denominado "El Calvario", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 25.00 m linda con Guadalupe Espinosa, al sur: 25.00 m linda con Ventura Juárez, al oriente: 10.00 m linda con Manuel Zaldivar, al poniente: 10.00 m linda con Avenida Juárez. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 5476/504/03, NAZARIO MORAN RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de San Lucas Xolox, predio denominado "Calixco", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con calle, al sur: 20.00 m linda con calle, al oriente: 38.50 m linda con la parte restante del vendedor, al poniente: 38.50 m linda con Pedro Salmorán. Superficie aproximada de 790.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1298/210/03, JULIAN ARSENIO RAMIREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Aldama sin número pueblo de Reyes Acozac, predio denominado "Hueyotenco", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 34.40 m linda con el Sr. Julián Ramírez Crespo, al sur: 41.40 m linda con el Sr. Julián Ramírez Crespo, al oriente: 18.30 m linda con el Sr. Agapito, al poniente: 24.00 m linda con calle Aldama. Superficie aproximada de 801.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 5165/480/03, ENRIQUE PEREZ ARVIZU Y JOSE MAURO FLORES ZUÑIGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- 13.50 m linda con el Sr. Delfino Escárcega, 2.- 4.14 m linda con el Sr. Luis Olivares, 3.- 2.20 m linda con el Sr. Luis Olivares, al sur: 15.50 m linda con calle Salto del Agua, al poniente: 5.35 m linda con el Sr. Luis Olivares, 28.80 m linda con

la Sra. Francisca Leiva Bazán, al oriente: 1.- 33.00 m linda con carretera Federal México-Pachuca, 2.- 50 m linda con el Sr. Delfino Escárcega. Superficie aproximada de 580.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 5554/506/03, JULIAN ARSENIO RAMIREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población barrio de la Palma Reyes Acozac, predio denominado "Hueyotenco", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 27.00 m linda con Gil Ramírez Cruz, al sur: 27.00 m linda con Rolando Ramírez Cruz, al oriente: 18.00 m linda con Eloy Ramírez Cruz, al poniente: 18.00 m linda con calle Aldama. Superficie aproximada de 486.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. 1365/462/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el pueblo de Santa Ana Ixtlahuacingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 20.00 m2 de construcción y 203.22 m2 de terreno, delimitado al norte: 22.53 m con Agustín Velázquez, al sur: 22.53 m con Francisco Velázquez, al oriente: 8.60 m con Francisco Velázquez, al poniente: 9.38 m con una calle.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1364/461/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "Don Ricardo", ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 3,523.10 m2, al norte: 135.80 m con Martín y Felipa Lagunas, al sur: 163.50 m con Justino Becerra y Ricardo Blancas, al oriente: 12.05 m con Vereda, al poniente: 35.24 m con Librado Lara.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1363/460/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico de temporal de segunda clase y eriazo, ubicado en el pueblo de Santa Ana, Ixtlahuacingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 3,620.88 m2 delimitado al norte: 73.37 m con Juan Velázquez García, al sur: 62.00 m con el Río, al oriente: 60.00 m con Justino Becerra, al poniente: 47.00 m con J. Félix Romero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1362/459/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "La Tira de Don Fortino" "El Tlachichil", ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 2,523.00 m2 delimitado al norte: 136.68 m con Manuel Velázquez Chávez y Adalberto Cerón García, al sur: 128.80 m con Juan Martínez Chávez, al oriente: 20.00 m con J. Concepción Camacho González, al poniente: 18.80 m con Jerónimo Camacho González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1361/458/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "El Tlachichil", ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 711.00 m2 al norte: 82.10 m con Rómulo Velásquez, al sur: 76.80 m con Juan Velásquez García, al oriente: 17.90 m con J. Concepción Camacho González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1360/457/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico

denominado "La Cruz", ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 8,413.00 m2 delimitado al norte: 205.00 m con Fausto Hernández y Melesio García, al sur: 171.00 m con Faustino Velázquez, al oriente: 38.50 m con Gregorio Velázquez, al poniente: 51.00 m con sucesión de Faustino Cerón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1359/456/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "Los Chirimoyos", ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 3,265.00 m2 delimitado al norte: 130.60 m con Pedro Cerón, al sur: 130.60 m con Fabián Camacho, al oriente: 17.00 m con José Cruz, al poniente: 33.00 m con un camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1358/455/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "Los Chirimoyos", ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 1,811.00 m2 al norte: 129.00 m con Juan Velázquez García, al sur: 126.00 m con Rómulo Vázquez, al oriente: 16.11 m con Cristina Camacho, al poniente: 12.30 m con camino al cerro.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1357/454/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "Los Capulines", ubicado en el paraje "Las Chicolateras" en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 1,925.00 m2 delimitado al norte: 18.00 m con sucesión de Fortino Cerón, al sur: 25.50 m con Nemesio García Gómez, al oriente: 87.00 m con Juan Velázquez García, al poniente: 90.00 m con Toribio Escamilla Guadarrama.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1356/453/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "La Tira", ubicado en el pueblo de Santa Ana Ixtlahuacingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 3,818.00 m2 al norte: 106.00 m con Juan Velázquez, al sur: 120.60 m con Francisca Cerón, al oriente: 21.00 m con Esteban Cruz, al poniente: 46.60 m con sucesión de Justo Velázquez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1355/452/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "La Loma", en el paraje "Cerro del Tetel", ubicado en el pueblo de Santa Ana Ixtlahuacingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 11,400.00 m2 al norte: 112.50 m con Juan Velázquez García, al sur: 110.00 m con Pedro Gutiérrez y arroyo de por medio, al oriente: 120.75 m con Andrés Isojo y Heriberto Velázquez, al poniente: 90.00 m con Saturnino Palomares y María Dolores Martínez, al noroeste: 45.00 m con Esteban Cerón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1354/451/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "La Loma del Tetel", ubicado en el pueblo de Santa Ana Ixtlahuacingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 4,274.00 m2 al norte: 59.00 m con Juan Velázquez García, al sur: 66.00 m con Hermenegildo González, al oriente: 86.75 m con Manuela Rodríguez y Heriberto Velázquez, al poniente: 40.00 m con Hermenegildo González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1353/450/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "Simona", ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 1,670.00 m2 al norte: 49.00 m con sucesión de Jerónimo Martínez, al sur: 49.59 m con Macedonio Cerón, al oriente: 19.85 m con Juan Velázquez García, al poniente: 47.50 m con Esteban Cerón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1352/449/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "El Chirimoyo", ubicado en el pueblo de Santa Ana Ixtlahuacingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 3,471.00 m2 al norte: 137.50 m con Faustino Velázquez, al sur: 137.50 m con Teodoro Cerón, al oriente: 37.50 m con Faustino Velázquez, al poniente: 113.00 m con Camino al Cerro del Pueblo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1351/448/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "El Chirimoyo", ubicado en el pueblo de Santa Ana Ixtlahuacingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 2,325.00 m2 al norte: 142.00 m con Juan Velázquez García, al sur: 142.00 m con María Isabel y Petra Velázquez, al oriente: 17.50 m con Faustino Velázquez, al poniente: 15.25 m con camino a Tenancingo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1350/447/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en el pueblo de Santa Ana, perteneciente al municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 2,575.00 m2 al norte: 50.00 m con un apante y María de Jesús Velázquez, al sur: 45.00 m con Bartolo Cerón, al oriente: 54.00 m con Juan Cruz, al poniente: 54.50 m con camino viejo a Toluca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. No. 1387/465/03, YOLANDA SERRANO LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Pichardo Pagaza s/n, comunidad de El Salitre, municipio de Ixtapan de la Saí, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 16.00 m con calle Ignacio Pichardo Pagaza, al sur: 13.25 m con Marcelino Serrano Delgado, al oriente: en línea quebrada de 4 tramos que suman en total 54.57 m con Pedro Velasco, Antonio Bernal Lugo, Sergio Serrano Lagunas, Martha Aracelli Lagunas Jaramillo y Francisco Célis Bustos y al poniente: 53.80 m con Luis Serrano Linares. Superficie aproximada de 790.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6768/504/03, ENRIQUE MANZANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. del Trabajo Núm. Tres, Los Reyes, municipio de La Paz y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.40 m con calle Av. del Trabajo, al sur: 12.00 m con Toribio Medina Sánchez, al oriente: 5.30 m con callejón privado, al poniente: 10.80 m con Nicolaza Alvarez de González. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 6769/505/03, FERNANDO ROBLES NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos Núm. Veintidós, Col. Centro, Los Reyes, municipio de La Paz y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Laura Ortiz, al sur: 10.05 m con Moisés Medina, al oriente: 4.20 m con calle Morelos, al poniente: 4.20 m con Moisés Medina Serrano. Superficie aproximada de 42.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 7062/561/03, MOISES QUINTANA LUCERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquin, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 54.00 m con camino, al sur: 58.00 m con río, al oriente: 95.60 m con Francisco Barrera, al poniente: 108.70 m con Pilar Lucero. Superficie aproximada de 5,180.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 7103/564/03, RAUL PATIÑO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tlalmimilolpan, San Vicente, municipio de Chicoloapan y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.75 m con camino a Tlalmimilolpan, al sur: 13.75 m con Jaime García Olvera, al oriente: 50.00 m con Catarino Jiménez, al poniente: 40.00 m con Humberto Cervantes. Superficie aproximada de 618.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 7340/565/03, ENEDINA HERNANDEZ MARMOLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.40 m con Marciana Pacheco Nieves, al sur: 9.40 m con calle Pino, al oriente: 20.40 m con Alfredo Sánchez, al poniente: 20.40 m con Miguel Mondragón. Superficie aproximada de 171.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 80/330/03, JAVIER LEON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, Col. Centro, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 8.52 m colinda con calle Nicolás Bravo; al sur: 8.55 m colinda con Iglesia de San Pedro Apóstol Tejupilco; al oriente: 14.80 m colinda con Rogelio Arce Macedo; al poniente: 16.48 m colinda con la Sra. Amalia López Orive. Superficie aproximada de 131.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 84/342/2003, EPIFANIA MARTINEZ ZAVALETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Obregón, Colonia Hidalgo, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con propiedad de Telésforo León; al sur: 20.00 m y colinda con propiedad de Francisco Jaimes; al oriente: 8.00 m y colinda con calle s/n; al poniente: 8.00 m y colinda con Antonino Carbajal Martínez y Manuel Martínez Rodríguez. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 10 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 82/338/2003, "FRATERNIDAD DE LAS IGLESIAS DE CRISTO", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ROGELIO VENCES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con Nahum Gama García y con Juan Gama García; al sur: 18.00 m colinda con los señores Santin de por medio un arroyo; al oriente: 10.00 m colinda con los señores Nahum Gama García y con Juan Gama García; al poniente: 10.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 81/337/2003, ANTONIO CARMONA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de González, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas 35.74 m con Río Albarranes, 19.20 m y 27.38 m con Rubén Mondragón; al sur: en cinco líneas 11.89, 10.03, 8.09, 6.68 m con calle sin nombre y 5.54 m con canal; al oriente: siete líneas de 7.42, 17.95, 7.29, 21.29, 12.01, 6.88 y 5.85 m todas ellas con Rubén Mondragón Ortiz; al poniente: en siete líneas de 16.74, 6.64, 13.78, 13.70 canal de agua 3.17, 3.15 y 3.28 m con la misma calle sin nombre. Superficie aproximada de 3,341.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 05 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 264/159/03, JUAN POPOCA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 580.00 m colinda con Santos Martínez; al sur: 455.00 m

colinda con Reyna García; al oriente: 136.00 m colinda con carretera que conduce a Santa María Tlatlaya, Méx.; al poniente: 36.00 m colinda con Martín Soteo. Superficie aproximada de 30,940 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 265/160/03, MISARA VENCES VILLA E ISMAEL ARELLANO VENCES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Topilar, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 600.00 m colinda con Ignacio Arellano G.; al sur: 370.00 m colinda con Concepción Gutiérrez de Mendiola; al oriente: 1185 m colinda con el Río; al poniente: 465.00 m colinda con Concepción Gutiérrez Mendiola. Superficie aproximada de 400,125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 267/161/03, FLORA DONACIANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mayaltepec, denominado "Piedra de Lumbre", municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 588.00 m colinda con el Ejido de Mayaltepec; al sur: 536.32 m colinda con Pedro Donaciano Martínez; al oriente: 23.60 m colinda con Pedro Donaciano Martínez; al poniente: 507.00 m colinda con Adalberto Eulogio Pascual. Superficie aproximada de 149,492.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 767/318/2003, ALBERTO CONTRERAS NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Rojastilla, Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con camino; al sur: 44.00 m con carretera Gualupita Tilapa; al oriente: 118.70 m con Francisco Vara Medina; al poniente: 139.00 m con Cirilo López Ortiz. Superficie aproximada de 5,411.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.

AL C. GUILLERMO LUNA REYES.

EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO TUA/10DTO/271/03, RELATIVO A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL C. MAURICIO AVILA CRUZ, RESPECTO AL JUICIO AGRARIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS QUE CONTRAVIENEN LAS LEYES AGRARIAS, DEL POBLADO DE SAN MATEO CUAUTEPEC, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EXPEDIENTE EN EL QUE SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN EL CUAL SE ORDENA SE LE EMPLACE POR ESTE MEDIO EN SU CARACTER DE PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, SE APERSONE EN EL CITADO JUICIO, PREVINIENDOSELE QUE DEBERA ACUDIR A ESTE TRIBUNAL, SITO EN VIA GUSTAVO BAZ PRADA NUMERO NOVENTA Y OCHO, SEXTO PISO, FRACCIONAMIENTO ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OFRECER Y PRESENTAR LAS PRUEBAS DE SU INTERES, A MAS TARDAR DURANTE LA AUDIENCIA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CUATRO, PARA LO CUAL QUEDAN A SU DISPOSICION LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE Y SUS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE SE IMPONGA A ELLOS, APERCIBIDO TAMBIEN QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN LA CIUDAD SEDE DE ESTE TRIBUNAL A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL PROPIO TRIBUNAL.

NOTA: PARA SER PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN LOS DEL PROPIO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, ASI COMO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION EN EL POBLADO.

LA ACTUARIA

LIC. ANA GABRIELA ISABEL GOMEZ LOPEZ
(RUBRICA).

015.-6 y 19 enero.

AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.

"CONVOCATORIA"

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 178, 179, 181 y demás aplicables y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en lo estipulado por las cláusulas décima cuarta, décima quinta, décima sexta, y relativas de la escritura social, se convoca a los socios de AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo el día treinta de enero del año dos mil cuatro, a las 9:30 horas precisamente en el domicilio social de la empresa ubicado en la calle de Leandro Valle número 110, de la ciudad de Texcoco, México, la cual se sujetara bajo el siguiente ORDEN DEL DIA: I.- Lista de asistencia y declaración de quórum; II.- Informe del Consejo de Administración, con respecto a la regularización y reordenamiento del transporte público, por la Secretaría del Transporte; III.- Aplicación de Sanciones a los socios morosos, disidentes o renuentes para acatar las disposiciones del Código Administrativo del Capítulo Séptimo, y los decretos de las Gacetas de la Secretaría del Transporte, incluyendo retención de documentos hasta la exclusión de socios; IV.- Aumento de Capital Social de \$ 11,700 (ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a \$ 300,000 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); V.- Identificación del Capital determinación de Acciones serie A, serie B y subsecuentes con una aprobación de Derechos y Obligaciones de cada una de las series de las acciones; VI.- Nombramiento del delegado para protocolizar la presente; VII.- Se ruega su puntual asistencia y la presencia de por lo menos las 3 cuartas partes del capital social, se dará margen de dos horas, y en caso de no haber quórum, pasadas tres horas, la presente surtirá efectos de segunda convocatoria, y la asamblea se celebrara cuando este presente el 50% del capital social, de acuerdo con la cláusula trigésimo novena de los estatutos.

Texcoco, Estado de México, a 30 de diciembre del año 2003.

C. JULIETA ESPERANZA ALCOCER ARGÜERO
C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

017.-6 enero.

Apast Agua Potable, Alcantarillado y
 2003-2006 Saneamiento de Tultitlán
 Organismo Publico Descentralizado

**ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO
 DESCENTRALIZADO A.P.A.S.T.**

"EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, A.P.A.S.T.", EN SESION DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, HA TENIDO A BIEN APROBAR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

1.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL AUMENTO ANUAL AL COBRO DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE DESCARGAS A USUARIOS DE TIPO NO DOMESTICO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004 SE COBRARA EL 20%, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 SE COBRARA EL 25%, Y PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 SE COBRARA EL 30%, TODOS SOBRE EL CONSUMO TOTAL DE AGUA POTABLE A USUARIOS DE TIPO NO DOMESTICO, TOMAS PRINCIPALES, A USUARIOS QUE OBTENGAN EL AGUA DE LA RED MUNICIPAL Y AQUELLOS USUARIOS QUE SE SUMINISTREN DE AGUA DE FUENTE PROPIA O DISTINTA A LA RED MUNICIPAL SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE

2.- PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE NO ADEUDO SE ACORDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL INCREMENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, 2005 Y 2006:

PARA USUARIO DE TIPO DOMESTICO SE COBRARA CINCO SALARIOS MINIMOS DE ACUERDO AL AJUSTE QUE PRESENTE EL SALARIO MINIMO VIGENTE A LA ZONA GEOGRAFICA QUE NOS CORRESPONDE EN CADA AÑO SIN IVA.

PARA INDUSTRIA Y COMERCIO SERA DE ACUERDO AL AJUSTE QUE PRESENTE EL SALARIO MINIMO VIGENTE A LA ZONA GEOGRAFICA QUE NOS CORRESPONDE EN CADA AÑO, PAGARA DE ACUERDO AL DIÁMETRO DE LA TOMA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIÁMETRO TOMA NO DOMESTICA		SALARIOS MINIMOS
1/2"	13mm	10 salarios mínimos mas IVA
3/4"	19mm	15 salarios mínimos mas IVA
1"	26mm	20 salarios mínimos mas IVA
1 1/4"	32mm	25 salarios mínimos mas IVA
1 1/2"	39mm	30 salarios mínimos mas IVA
2"	51mm	35 salarios mínimos mas IVA
2 1/2"	64mm	40 salarios mínimos mas IVA
3"	75mm	45 salarios mínimos mas IVA

EN CUANTO A FRACCIONADORAS PAGARA AL EQUIVALENTE A CINCO SALARIOS MINIMOS POR CADA VIVIENDA AUTORIZADA POR EL ORGANISMO PUBLICO, ES DECIR QUE EL NUMERO DE VIVIENDAS SE MULTIPLICARA POR EL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO Y EL TOTAL QUE RESULTE MAS IVA SERA EL MONTO QUE DEBERA DE CUBRIR EL USUARIO A FAVOR DEL ORGANISMO A.P.A.S.T.

3.- SE RATIFICA EL COBRO DEL 2% EN LA EXPEDICIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS SOBRE EL TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN OFICIAL MAS I.V.A., PARA LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2004, 2005 Y 2006.

ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA
 DIRECTOR GENERAL DE A.P.A.S.T.
 (RUBRICA).

H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, MEX.

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE TULTITLAN - APAST - *

TARIFAS PARA PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004.

CONSIDERANDO

- Que el suministro de agua potable es un servicio de vital importancia para la comunidad y un elemento básico para el desarrollo económico y social de toda sociedad, cuya responsabilidad administrativa, financiera, operativa, de mantenimiento, conservación y ampliación de la red hidráulica, esta a cargo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- Que existe una gran diversidad de condiciones socioeconómicas entre los habitantes de este municipio, lo que obliga a establecer procedimientos que permitan por una parte prestar eficientemente los servicios a los habitantes y por otra, que el pago por suministro de agua que deben de efectuar los usuarios cumpla con los principios de proporcionalidad y equidad, atendiendo a sus posibilidades económicas.
- Que las funciones que desarrolla dicho Organismo, implican un costo económico, que de manera proporcional y equitativa debe recuperarse en términos de la Legislación Fiscal vigente, de forma tal que el Organismo pueda lograr la autosuficiencia financiera para satisfacer plenamente la demanda de agua potable que en cantidad y calidad la sociedad tultitense requiere.
- Que para lograr mayor proporcionalidad y equidad en el pago de los derechos por servicio de agua potable, en uso doméstico sin aparato medidor, se requiere del establecimiento de un precio público intermedio a las tarifas contenidas en el artículo 130, fracción I, inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Ante las consideraciones citadas y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 96, 98 y 100 de la Ley del Agua del Estado de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado A.P.A.S.T. de Tultitlán, Estado de México aprueba las cuotas que habrán de cobrarse durante el ejercicio fiscal 2004, por la prestación de los servicios de agua potable, mismas que tendrán el carácter oficial de "Precios Públicos", de acuerdo a lo que establece el Artículo 5 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Precios Públicos Vigentes para el Ejercicio Fiscal 2004.

Artículo 130.- Por el suministro de agua potable, se pagarán bimestralmente derechos conforme a lo siguiente:

I.- Uso Doméstico

A).- Con Medidor

CONSUMO BIMESTRAL (M3)	CUOTA POR (M3)
DE 0 HASTA 30	\$ 2.33
DE 30.01 HASTA 60	\$ 3.73
DE 60.01 HASTA 90	\$ 4.88
DE 90.01 HASTA 120	\$ 6.10
DE 120.01 HASTA 150	\$ 8.38
DE 150.01 HASTA 300	\$10.48
DE 300.01 HASTA 600	\$11.40
DE 600.01 EN ADELANTE	\$12.79

B).- Si no existe aparato medidor, se pagaran bimestralmente los derechos, de acuerdo a las siguientes tarifas.

CLASIFICACION DE TOMAS	CUOTA BIMESTRAL 2003
DIAMETRO DE LA TOMA DE 13 MM.:	
HABITACIONAL POPULAR	\$ 198.80
HABITACIONAL MEDIO	\$ 238.27
CUANDO LA TOMA SEA DE 19 MM. HASTA 25 MM.:	\$ 3,389.57

Para los efectos de aplicación de las tarifas de precios públicos de acuerdo a sus característica se clasifica a los centros de población de la siguiente manera:

Habitacional popular.- Se ubica en poblados y colonias de asentamientos irregulares espontáneos no planificados en donde predominan edificaciones de tipo económico, y predios de superficie y forma irregular:

Barrio de Belem, Barrio la Concepción, Barrio de Nativitas, Barrio de San Bartolo, Barrio de San Juan, Barrio de los Reyes, Barrio de Santiaguito, Ejido de Cartagena, Parque Ind. Cartagena, Lo Reyes Lázaro Cárdenas, Independencia, Cueyamil, Ex Rancho de San Miguel, El Fresno, Ampliación el Fresno, Buenavista, Recursos Hidráulicos, San Francisco Chilpan, El Paraje San Francisco Chilpan, Santa Clara Chilpan, Ferrocarrilera, Mariano Escobedo, Lechería, El Tesoro, Ampliación San Marcos, Ojo de Agua, Benito Juárez, Las Torres, Ampliación Las Torres, La Joya, Sierra de Guadalupe, Santa María Guadalupe, Bello Horizonte, La Libertad, Solidaridad 1ª. Sección, Solidaridad 2ª. Sección, Solidaridad 3ª. Sección, Ampliación Solidaridad, San Mateo Cuauhtepic, Santa María Cuauhtepic, Emilio Chuayffet, La Loma San Francisco, Ampliación San Pablo.

Habitacional Medio. - Son Colonias con traza urbana planeada y consolidada con edificios de tipo económico y de regular calidad. Quedan comprendidas en esta clasificación los fraccionamientos y conjuntos habitacionales no relacionadas como habitacional popular.

Para la clasificación anterior se tomo como base lo establecido en el artículo 193 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II.- Para uso no doméstico

A).- Con medidor

CONSUMO BIMESTRAL (M3)	CUOTA POR M3.
DE 0 HASTA 30	\$ 4.85
DE 30.01 HASTA 60	\$ 7.35
DE 60.01 HASTA 90	\$ 10.28
DE 90.01 HASTA 120	\$ 11.98
DE 120.01 HASTA 150	\$ 16.50
DE 150.01 HASTA 300	\$ 20.56
DE 300.01 HASTA 600	\$ 22.57
DE 600.01 HASTA 1200	\$ 25.47
DE 1200.01 EN ADELANTE	\$ 28.53

B).- Si no existe aparato medidor, se pagara mensualmente los precios publicados conforme a la siguiente tarifa:

DIAMETRO DE MM. DEL TUBO DE ENTRADA	CUOTA MENSUAL 2004
HASTA 13 MM.	\$ 514.03
HASTA 19 MM.	\$ 5,603.84
HASTA 26 MM.	\$ 9,156.01
HASTA 32 MM.	\$ 13,682.93
HASTA 39 MM.	\$ 17,109.70
HASTA 51 MM.	\$ 28,891.68
HASTA 64 MM.	\$ 43,075.18
HASTA 75 MM.	\$ 63,286.06

A los precios establecidos en la fracción II del presente Artículo, se les incrementara el impuesto al valor agregado.

Para las fracciones I inciso A) y II inciso A), en caso de que el medidor se encuentre descompuesto, el usuario paga los derechos de suministro de agua potable de conformidad al promedio de consumo de los tres últimos bimestres inmediatos anteriores en que estuvo funcionando el aparato.

III.- Por la reparación del aparato medidor del consumo de agua, se causaran y pagaran los siguientes derechos:

A). Para uso doméstico: 2 días de salario mínimo general de la zona económica o área geográfica que corresponda.

B). Para el uso no doméstico: 4 días de salario mínimo de la zona económica o área geográfica que corresponda.

El costo de la reparación no incluye las refacciones utilizadas para tal efecto, las que serán a costa del usuario, lo que se le comunica previa revisión de las condiciones en que se encuentre el medidor.

No se causara los derechos previstos en esta fracción, durante el primer año natural a partir de la instalación del aparato medidor, por una sola vez, salvo los casos en que dicho aparato haya sido deteriorado por causas imputables al usuario, en los que este deberá cubrir el 100% del costo de la reparación del aparato.

BENEFICIOS PARA USUARIOS DE TIPO DOMESTICO CUMPLIDOS Y POR PAGOS ANTICIPADOS.

De conformidad con lo que establece el Artículo 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2004, el pago anual anticipado de los derechos de Agua Potable y Drenaje, cuando deba hacerse en montos fijos bimestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 10%, 8% y 6% sobre su importe total, cuando este se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente.

Los contribuyentes de los Derechos de Agua Potable para uso doméstico, que se encuentren al corriente en sus derechos por suministro de agua hasta el 6° Bimestre del 2003, gozaran de un estímulo por cumplimiento consistente en una bonificación del 6% adicional en el mes de enero y del 4% en febrero, debiendo presentar para tal efecto sus comprobantes de pago respectivos.

SUBSIDIO A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, DISCAPACITADOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS, PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

Se autoriza implementar un descuento del 43% sobre los importes por anualidad por derechos de suministro de agua potable uso doméstico sin medidor, de la cuenta registrada a nombre de Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Personas de la Tercera Edad y Viudas sin ingresos fijos. En tal caso quedaran sin efecto los beneficios otorgados en el Artículo 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2004.

MECANISMO DE APLICACIÓN

Para otorgar el descuento, será necesario que la cuenta se encuentre registrada a nombre de la persona solicitante, o bien que acredite ser el cónyuge del propietario, debiendo registrarse solo una toma por usuario. Será necesario que se presente el usuario, su cónyuge o su representante o apoderado, en cualquiera de las oficinas recaudadoras de A.P.A.S.T. y acredite por medios de una constancia oficial su situación de Pensionado, Jubilado, Discapacitado, Persona de la Tercera Edad o Viuda sin ingresos fijos.

En el caso de las vecindades, casas de múltiple ocupación, departamentos o viviendas se dará el descuento correspondiente únicamente a la casa habitación del Pensionado, Jubilado, Discapacitado, Persona de la Tercera Edad o Viuda sin Ingresos fijos. No se podrán hacer aplicaciones generalizadas por ningún concepto.

ART. 131 – SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE A SUBDIVISIONES O CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, INDUSTRIALES, AGROINDUSTRIALES Y DE ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS, DESDE LA CONSTRUCCIÓN HASTA LA ENTREGA DE LAS OBRAS AL MUNICIPIO.

El Organismo deberá instalar al aparato medidor correspondiente a costa del desarrollador para determinar el volumen del suministro de agua en bloque.

COSTO POR METRO CUBICO	\$ 5.13
------------------------	---------

ART. 132 – PREDIOS CON O SIN CONSTRUCCIÓN QUE TENGAN ACCESO A LA RED GENERAL DE AGUA Y NO ESTEN CONECTADOS A LA MISMA.

TARIFA BIMESTRAL
\$ 72.38

ART. 133.- La Autoridad municipal tendrá la facultas de instalar los medidores correspondientes a costa de los usuarios. La autoridad municipal o el organismo descentralizado, deberá notificar al usuario el importe del consumo bimestral; a falta de notificación, el usuario deberá solicitar la liquidación correspondiente. Respecto de las tomas que no cuenten con aparato medidor, el contribuyente deberá solicitar su instalación, verificar su funcionamiento y reportar anomalías.

En caso de que la autoridad municipal determine la instalación del aparato medidor, deberá notificar previamente al contribuyente cuando menos con quince días hábiles de anticipación.

El usuario tendrá un plazo de diez días a partir de la notificación de la instalación del aparato medidor para hacer el entero correspondiente.

Por lo que se refiere al aparato medidor, se pagara por concepto de derechos seis y doce días de salario mínimo general de área geográfica que corresponda, para uso doméstico y no doméstico respectivamente, teniendo el usuario la opción de adquirir el aparato medidor de agua en el establecimiento que elija, siempre que el medidor reúna las especificaciones técnicas que aprueba el ayuntamiento o el organismo operador de agua, las cuales deberán ser del conocimiento publico. En caso que los usuarios instale su propio medidor, el organismo prestador de servicio quedara eximido de realizar reparación alguna al medidor, salvo que el usuario lo solicite a su costa.

Por lo que se refiere al costo del medidor, se pagara lo siguiente:

TIPO DE MEDIDOR	13 MM	DIÁMETRO ½"	MEDIDOR
POPULAR MECANICO HABITACIONAL			\$ 414.00
MEDIO MECANICO INDUSTRIAL Y			\$ 414.00
COMERCIAL MECANICO DE:			\$ 966.00
	19 MM	¾"	\$ 3,484.00
	26 MM.	1"	\$ 5,226.00
	39 MM.	1 ½"	\$12,727.74
	51 MM.	2"	\$16,929.84
	75 MM.	3"	\$22,883.16
	100 MM.	4"	\$31,533.00

Estos costos incluyen el medidor y la instalación.

COSTOS POR INSTALACIÓN DE MEDIDOR SI EL USUARIO ADQUIERE EL MEDIDOR POR SU CUENTA.

USO	NUMERO DE SALARIOS MINIMOS	IMPORTE
Doméstico	4	180.96
No Doméstico	8	361.92

El importe de la instalación no incluye la preparación del cuadro, ni cualquier adecuación para la colocación del medidor.

A los precios fijados por los derechos de medidor y de su instalación y reparación, se les incrementara el importe del impuesto al valor agregado correspondiente.

Artículo 134.- Proceden las derivaciones de toma de agua para uso doméstico y no doméstico:

I.- Para que surtan predios ubicados en calles que carezcan del servicio público de agua potable.

II – Para que los giros y establecimientos que independientemente forman parte de un edificio, se surtan de la toma de éste.

Los propietarios o poseedores de los predios, giros o establecimientos que se surtan de agua por medio de las derivaciones que autorice el ayuntamiento o el organismo descentralizado, deberán pagar el 50% de la cuota bimestral correspondiente al diámetro de la derivación, si la toma no tiene medidor; si hay medidor, pagaran de acuerdo con la tarifa de consumo del artículo 130 del Código Financiero del Estado de

México y Municipios. Por la derivación se deberá de efectuar un pago único de 7.297 número de salarios mínimos vigentes del área geográfica que corresponda, independientemente del consumo. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo, están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagaran derechos conforme a lo siguiente:

I.- Por la conexión de agua a los sistemas generales:

A) Para uso doméstico	B) Uso no doméstico Diámetro en mm. del Tubo de entrada.	Cuota
\$ 1,401.31	Hasta 13	\$ 5,344.74
	Hasta 19	\$ 7,025.18
	Hasta 26	\$ 11,477.52
	Hasta 32	\$ 17,117.50
	Hasta 39	\$ 21,372.19
	Hasta 51	\$ 36,137.76
	Hasta 64	\$ 53,846.23
	Hasta 75	\$ 79,156.65

II.- Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

A) Para uso doméstico	B) Uso no doméstico, Diámetro en mm. del Tubo de descarga.	Cuota
\$ 934.16	Hasta 100	\$ 3,563.24
	Hasta 150	\$ 4,883.52
	Hasta 200	\$ 7,654.07
	Hasta 250	\$ 11,411.61
	Hasta 300	\$ 14,248.07
	Hasta 380	\$ 24,076.82
	Hasta 450	\$ 35,897.53
	Hasta 610	\$ 52,771.10

A los precios anteriores, se les incrementará el importe del impuesto al valor agregado correspondiente.

El pago de estos derechos comprende la totalidad del costo de los materiales utilizados y el trabajo que se realice para su conexión, considerando una distancia de 5 metros de trayectoria desde la red hasta la terminación del cuadro del medidor, tratándose de agua potable y en el caso de drenaje, considerando una distancia de 3 metros de trayectoria desde el colector de red hasta el punto de descarga domiciliaria.

En el supuesto de que el costo por la prestación de los servicios a que se refiere el presente artículo, sea mayor al importe de las cuotas que corresponda, la autoridad fiscal podrá convenir con los usuarios el pago correspondiente.

En el caso de unidades multifamiliares, los derechos de conexión se aplicaran para cada vivienda.

Tratándose de obras que se realicen con mano de obra de la comunidad, así como con materiales de la región, la Autoridad Fiscal Municipal podrá convenir con los propietarios o poseedores de los predios el pago de los derechos, previa cuantificación de los trabajos ejecutados así como el material aportado.

En el caso de constructores o desarrolladores, estos pagaran los derechos que correspondan a partir del momento de la autorización del conjunto urbano.

Tratándose de la reconexión o reestablecimiento del servicio de agua potable cuando haya sido suspendido a petición del usuario o restringido al uso mínimo indispensable por falta de pago, el costo de los materiales y mano de obra utilizados, será por cuenta del interesado, previo presupuesto que formule el ayuntamiento o el organismo descentralizado.

Tratándose de viviendas de interés social y popular, los derechos a que se refiere este artículo se reducirán un 50%.

No pagaran los derechos de conexión previstos en este artículo, las viviendas de tipo social progresiva.

Los usuarios que se abastezcan de agua de fuente propia o distinta a la red municipal, y hagan uso del drenaje, están obligados al pago de derechos por descarga de agua residual.

El monto de los derechos a que se refiere este artículo se pagara de acuerdo con la tarifa prevista en el artículo 136 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los adquirentes de lotes no están afectos al pago de los derechos previstos en este artículo cuando los titulares de las autorizaciones de conjuntos urbanos, fraccionamiento o subdivisiones de carácter habitacional, comercial, industrial o de servicios, hayan realizado bajo su costo las obras de conexión de agua potable y drenaje entre las redes generales y el lote.

ART. 137BIS.- Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado, de desarrollos urbanos habitacionales, industriales, agroindustriales y de abasto, comercio y servicios, subdivisión o lotificación para edificaciones en condominio, se pagarán derechos conforme a:

I.- AGUA POTABLE

POR METRO CUADRADO DE AREA A DESARROLLAR INCLUYENDO AREA DE SERVICIO - MAS EL 15% DE I.V.A.

DESARROLLOS	TARIFA
DE INTERES SOCIAL	\$ 2.34
POPULAR	\$ 2.60
MEDIO	\$ 2.71
RESIDENCIAL	\$ 5.20
INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	\$ 7.80
CONDOMINIAL, VERTICAL, HORIZONTAL Y MIXTO, CON DOS PLANTAS O MAS	\$ 5.20
OTROS TIPOS Y SUBDIVISIONES	\$ 7.80

II.- ALCANTARILLADO

POR METRO CUADRADO DE AREA A DESARROLLAR - MAS EL 15% DE I.V.A.

DESARROLLOS	TARIFA
DE INTERES SOCIAL	\$ 3.05
POPULAR	\$ 3.09
MEDIO	\$ 3.38
RESIDENCIAL	\$ 4.68
INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	\$ 10.41
CONDOMINIAL, VERTICAL, HORIZONTAL Y MIXTO, CON DOS PLANTAS O MAS	\$ 5.72
OTROS TIPOS Y SUBDIVISIONES	\$ 10.41

ART. 138.- POR LA CONEXIÓN DE LA TOMA PARA SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE A NUEVAS SUBDIVISIONES, CONJUNTOS URBANOS, HABITACIONALES, INDUSTRIALES, AGROINDUSTRIALES, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS

POR CADA METRO CÚBICO/DÍA - MAS EL 15% DE I.V.A.

CONCEPTO	TARIFA
USO DOMESTICO	\$ 2,849.98
FRACCIONAMIENTOS O UNIDADES HAB. DE TIPO SOCIAL ROGRESIVA	\$ 0.00
USO NO DOMESTICO	\$ 3,165.35

Precios públicos por otros servicios prestados por este organismo.

CONCEPTO	TARIFA	I.V.A.	TOTAL
CERTIFICADO DE NO ADEUDO POR DERECHOS DE AGUA POTABLE - DOMESTICO	\$ 226.20	\$ 0.00	\$ 226.20
CAMBIO DE PROPIETARIO EN LOS REGISTROS DE PADRON DE USUARIOS - DOMESTICO	\$ 203.30	\$ 0.00	\$ 203.30
CAMBIO DE PROPIETARIO EN LOS REGISTROS DE PADRON DE USUARIOS - NO DOMESTICO	\$ 203.30	\$ 30.50	\$ 233.80
CARRO CISTERNA - USUARIOS DOMESTICOS (10 M ³)	\$ 193.20	\$ 0.00	\$ 193.20
CARRO CISTERNA - USUARIO COMERCIAL E INDUSTRIAL. (10M ³)	\$ 255.60	\$ 38.34	\$ 293.94
VALES - POR CADA M ³	\$ 11.73	\$ 1.76	\$ 13.49
ROTURACION - POR METRO LINEAL - DOMESTICO	\$ 248.76	\$ 0.00	\$ 248.76
ROTURACION - POR METRO LINEAL - NO DOMESTICO	\$ 248.76	\$ 37.31	\$ 286.07
DESAZOLVE - POR M ³ - DOMESTICO	\$ 37.87	\$ 0.00	\$ 37.87
VALVULA EXPULSORA	\$ 404.80	\$ 60.72	\$ 465.52
RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO - DOMESTICO	\$ 460.00	\$ 0.00	\$ 460.00
RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO - NO DOMESTICO	\$ 460.00	\$ 69.00	\$ 529.00
COLOCACION DE SELLO DE MEDIDOR - DOMESTICO -	\$ 200.79	\$ 0.00	\$ 200.79
COLOCACION DE SELLO DE MEDIDOR - NO DOMESTICO -	\$ 200.79	\$ 30.12	\$ 230.91

Los montos de pago por derechos de los servicios públicos que presta el Organismo Público Descentralizado APAST, no establecidos en este documento, serán con fundamento en lo estipulado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales al respecto.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley del Agua el Estado de México y 5 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO del Estado de México.

ATENTAMENTE

C. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA
DIRECTOR GENERAL DE A.P.A.S.T.
(RUBRICA).

014.-6 enero.